



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1837

REF: AUTORIZA DEVOLUCION DE FONDOS A MUNICIPALIDAD QUE INDICA

PUERTO MONTT,

18 OCT 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que la Ilustre Municipalidad de Osorno, entidad administradora de Jardines Infantiles VTF de dicha comuna, rindió gastos por concepto de aguinaldos pagados a su personal durante el mes de Septiembre del año 2011.
- 3.- Que para imputar este ítem a transferencias, es menester, que la Entidad Administradora, acompañe un certificado que acredite no percibir estos fondos por otra vía.
- 4.- Que la Municipalidad de Osorno a pesar de ser requerida, no emitió el referido documento, en atención a que efectivamente percibió estos conceptos por otra vía, determinándose que para no modificar los saldos, de los 10 establecimientos involucrados, no se rebajaría este gasto y se solicitaría su reintegro.
- 5.- Que en virtud de lo anterior, con fecha 23 de Noviembre de 2011 el Municipio de Osorno reconoce esta anomalía he informa a esta Dirección Regional el reintegro de la suma de \$5.443.375.- mediante depósito electrónico a la cuenta corriente de la JUNJI, con fecha 30 de Diciembre de 2011.
- 6.- Que no fue posible rechazar el gasto en el mes correspondiente (Septiembre), y se regularizó erróneamente en el mes de Diciembre, rebajando dicho monto en el ítem sueldos de cada uno de los Jardines de acuerdo a los montos efectivamente cancelados.
- 7.- Que en virtud de lo anterior, corresponde efectuar la devolución de los recursos a la Municipalidad de Osorno.
- 8.- Que resulta necesario dejar establecido que el reintegro de los recursos por la Municipalidad se efectuó en el año 2011 y que su devolución se efectuará con recursos de la Institución correspondiente al presupuesto 2012.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la devolución de la suma de \$ 5.443.375.- a la Ilustre Municipalidad de Osorno, cantidad reintegrada por el Municipio a la JUNJI en forma errónea, por haberse rebajado dichos montos en el ítem sueldos de cada uno de los Jardines Infantiles administrados por este, de acuerdo a los montos efectivamente cancelados.

2.- La devolución deberá efectuarse mediante transferencia electrónica.

3.- **DEJESE** establecido que esta devolución se efectuará con recursos de la Institución provenientes del presupuesto 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
**MARTA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

[Handwritten signature]
MMV/MOV/JFC/SMT/hoy

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sección de Cobertura e Infraestructura

Sub departamento de Recursos Financieros y Físicos

Oficina de partes.